



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 049/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/07/2024;

Que por la misma el Municipio realiza la donación de un inmueble a la Sra. Ofelia Esther Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV – Secc X – Mza 14 – Parcela 4, ubicado en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que la Dirección de Tierras y Regularización Dominial intervino realizando seguimiento de la situación de vulnerabilidad habitacional de la Sra. Ofelia Esther Rodríguez, arribando a la conclusión de que es imprescindible proceder a la donación y posterior escrituración a su favor, ya que es quien reside junto a su familia en forma continua, pácifica e ininterrumpida, siendo esta vivienda única y de habitación permanente desde el año 2005;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 049/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1236

m.a

Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

El expediente Municipal N° 464-2024 Caratulado "Ofelia Esther Rodríguez Solicitud de Donación de lote Circ. IV- Secc X-Mza: 14 Parcelas: 4, Partido de Mar Chiquita y

CONSIDERANDO

Que en el año 2012 el Municipio acepta la donación de un inmueble propiedad de los Sres. Carlos Fernando García de la Vega y Guillermo Diego García de la Vega designado catastralmente como Circ. IV- Secc X-Mza: 14 Parcelas: 4 mediante Ordenanza 060/2012;

Que el mismo no se encontraba inscripto a nombre de dicho organismo;

Que se realizaron las acciones pertinentes a fin de regularizar el inmueble mencionado mediante Expte. N° 4072-277/2014;

Que una vez inscripto el inmueble a nombre de la municipalidad de Mar Chiquita, La Dirección de Tierras y Regularización Dominial intervino realizando seguimiento de la situación de vulnerabilidad habitacional de la Sra. Ofelia Rodríguez, arribando a la conclusión de que es imprescindible proceder a la donación y posterior escrituración a su favor ya que es quien reside junto a su familia en forma continua, pacífica, e ininterrumpida, siendo esta su vivienda única y de habitación permanente desde el año 2005;

Que el Derecho Humano a una vivienda digna y adecuada, consiste en que todas las personas vivan en condiciones de seguridad, paz y dignidad;

Que resulta innegable que en los últimos años el déficit habitacional se ha agravado, lo que provoca que las personas accedan a viviendas informales exponiéndose a diferentes riesgos de seguridad sanitarios;

Que el estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales;

Que la Ley 10.830 permite realizar regularizaciones dominiales de interés social, cuando así lo requiera la situación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----**



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DONASE, a Ofelia Esther Rodríguez DNI 3.905.302 un lote cuya nomenclatura catastral es: Circ.IV -Secc X-Mza 14- Parcelas 4. -----

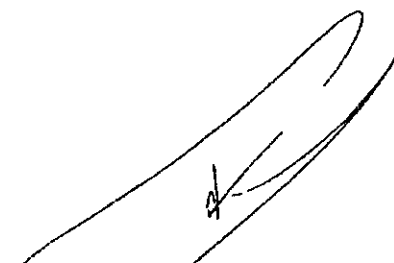
ARTÍCULO 2º: DECLARASE de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble mencionados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Lscñbanía General de Gobierno. -----

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrase y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 049

Dada en el recinto del Honorable concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

